

OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 008-2013- OSITRAN

"SERVICIO DE MEDICIÓN DE NIVELES DE SERVICIO PARA 9 AEROPUERTOS DE LA CONCESIÓN PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIAS DEL PERÚ – ADP"

Setiembre de 2013

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima - Perú
Telf. (511) 440-5115 Fax: (511) 421-4739
www.ositran.gob.pe

CONTENIDO

A. BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

B. FORMATOS

C. MODELO DEL CONTRATO

D. TERMINOS DE REFERENCIA

E. ANEXO



A. BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1) OBJETO

Seleccionar a la persona jurídica que brindará los Servicios de "MEDICIÓN DE NIVELES DE SERVICIO PARA 9 AEROPUERTOS DE LA CONCESIÓN PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIAS DEL PERÚ – ADP", quien se encargará de la verificación del cumplimiento de estos estándares en los aeropuertos de Cajamarca, Chiclayo, Iquitos, Pucallpa, Piura, Pisco, Tarapoto, Trujillo y Tumbes (pertenecientes a la Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia – ADP), de acuerdo en lo establecido en el numeral 1.4 del Anexo 8 del Contrato de Concesión (Ver Sección E. Anexo).

2) ENTIDAD QUE CONVOCA

La Entidad Convocante es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con RUC N° 20420248645 y con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3659 – 3663 – San Isidro – Lima – Perú, Central Telefónica 440-5115.

3) LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

La Consultoría se referirá a la medición de niveles de servicio IATA en los aeropuertos de Cajamarca, Chiclayo, Iquitos, Pucallpa, Piura, Pisco, Tarapoto, Trujillo y Tumbes de acuerdo a los requerimientos establecidos en el numeral 1.4 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, con la finalidad de determinar el cumplimiento de estos estándares en cada uno de los aeropuertos.

4) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo total del servicio será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la emisión de la Orden de Inicio del servicio por parte de la Gerencia de Supervisión de OSITRAN.

5) BASE LEGAL

El presente proceso se rige de acuerdo a los siguientes documentos en el orden de prioridad que se indica:

- i. Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), en adelante El Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- ii. Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
- iii. Bases y Términos de Referencia.
- iv. Absolución de consultas, aclaraciones y precisiones que puedan hacerse a las Bases y/o Términos de Referencia.
- v. Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN, Directiva para la Aplicación de Penalidades.

6) FINANCIAMIENTO

El pago del "SERVICIO DE MEDICIÓN DE NIVELES DE SERVICIO PARA 9 AEROPUERTOS DE LA CONCESIÓN PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIAS DEL PERÚ – ADP", a que se refieren las presentes Bases, será bajo la modalidad de **Suma Alzada** y se financiará con **RECURSOS PUBLICOS OSITRAN – Recursos Directamente Recaudados**.

7) VALOR REFERENCIAL DE LOS SERVICIOS

El Valor Referencial correspondiente al servicio asciende al monto de S/ 1'198,670.48 (Un millón ciento noventa y ocho mil seiscientos setenta con 48/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley.

Las propuestas económicas que excedan el 100% ó que fuesen inferiores al 90% del valor referencial materia del proceso de selección, serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

8) MODALIDAD DE PAGO DE LOS SERVICIOS

El Contrato será bajo la modalidad de suma alzada. Los montos considerados en el Contrato serán cubiertos por OSITRAN en su totalidad.

La forma de pago por los servicios serán efectuados de acuerdo a las condiciones establecidas en la Sección D: Términos de Referencia (numeral 7).

Los pagos se efectuarán en Nuevos Soles, previa conformidad del área usuaria (Gerencia de Supervisión de OSITRAN)

9) CALENDARIO DEL PROCESO

El proceso de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria del Proceso de Selección Ordinario para la "SERVICIO DE MEDICIÓN DE NIVELES DE SERVICIO PARA 9 AEROPUERTOS DE LA CONCESIÓN PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIAS DEL PERÚ – ADP".

El calendario del proceso es el publicado en la página web de OSITRAN, www.ositran.gob.pe y publicado en una (01) oportunidad en el Diario Oficial El Peruano.

La presentación de Propuestas, así como la apertura de los sobres 1 y 2 se hará en la Sala de Reuniones de OSITRAN, ante el Comité Especial designado para el efecto, en Acto Público con presencia de Notario Público.

Las Oficinas de OSITRAN se encuentran ubicadas en la dirección siguiente:

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú.

El Comité Especial se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los adquirentes de las Bases.

10) ACLARACIONES Y CONSULTAS

- i. Los adquirentes de las Bases podrán solicitar aclaraciones o efectuar consultas sobre las Bases por escrito y adjuntando un CD, con las consultas en programa MS WORD, dirigida a:

Señores
OSITRAN
Avenida República de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú

Atención: Comité Especial Permanente PSO N° 008-2013-OSITRAN
SERVICIO DE MEDICIÓN DE NIVELES DE SERVICIO PARA 9 AEROPUERTOS DE LA CONCESIÓN PRIMER GRUPO DE
AEROPUERTOS DE PROVINCIAS DEL PERÚ – ADP

Nombre del Postor

- ii. Las consultas se recibirán en la Mesa de Partes de OSITRAN, hasta las 17:00 horas de la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria.
- iii. El Comité Especial responderá las consultas en un único documento. Las respuestas se recogerán en la Mesa de Partes de OSITRAN, ubicada en la Av. República de Panamá N° 3659-3663, Urbanización El Palomar, San Isidro, Lima, en la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria, a partir de las 15:00 horas y serán publicadas en la página web de OSITRAN.
- iv. Todos los postores serán responsables de recabar la documentación del proceso de selección, pues forma parte integrante de las presentes Bases. Cualquier deficiencia o defecto en las Propuestas por no haber recabado oportunamente la documentación antes referida, no será aceptada como causal de impugnación ni reclamo alguno.

11) DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente Proceso de Selección comprenden:

- i. El Contrato de Concesión suscrito entre el MTC y el Concesionario.
- ii. El Aviso de Convocatoria.
- iii. Las Bases, que incluyen:
 - Bases de Proceso de Selección.
 - Formatos.
 - Modelo de Contrato.
 - Términos de Referencia.
 - La Absolución de Consultas y las Adendas a las Bases, si las hubiere.

El postor podrá consultar el Contrato de Concesión, el cual se encuentra en la página web de la institución: www.ositran.gob.pe.

12) ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Queda entendido que toda aclaración o documento complementario emitido por OSITRAN referido al presente Proceso de Selección, formará parte de las presentes Bases.

La presentación de la propuesta implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor, de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, la absolución de consultas, Términos de Referencia, así como del Contrato de Concesión (publicado en la página web de OSITRAN), en lo que corresponda. El Postor está obligado a cumplir con todos los requerimientos para la prestación del servicio, establecidos en dichos Documentos.

13) REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- i. Podrán participar en la presente Proceso de Selección, empresas nacionales o empresas extranjeras individualmente o en consorcio. Las empresas nacionales deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE. En el caso de las empresas extranjeras, deberán estar inscritas en Registros similares de su país de origen, si es que los hubiere.

Las empresas podrán presentarse en forma asociada con una o dos empresas que tengan una participación individual no menor del 20% y que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases. El máximo número de empresas que pueden conformar un Consorcio es de tres (3).

- ii. Para poder participar en el presente Proceso de Selección, es necesario que el Postor haya adquirido las Bases. En el caso de Consorcios que se formen expresamente para la presente Proceso de Selección, bastará que una de ellas haya adquirido las Bases.

No podrán participar los postores o contratistas que se encuentren dentro de los alcances de los Artículos 20° del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN y 8° del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado con DS N° 035-2001-PCM, referidos a Impedimentos para ser postor o contratistas.

Asimismo, están impedidos de ser postores, aquellas empresas en las que, las siguientes personas, tengan participación en el capital social, dentro de los 24 meses anteriores a la convocatoria:

- a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes del Congreso de la República, los Ministros de Estado, los Vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionalmente autónomos, hasta seis (6) meses después de haber dejado el cargo.
- b) Los titulares de instituciones, de organismos públicos descentralizados, los alcaldes, los demás funcionarios públicos, los directores y funcionarios de las empresas del Estado; los funcionarios de OSITRAN, los contratados por éste, que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, elaboración de las presentes Bases, evaluación de propuestas, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos.
- c) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes.

- d) Las personas jurídicas en las que las personas naturales a que se refieren los literales a), b) y c) tengan una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital social, dentro de los veinticuatro (24) meses anteriores a la convocatoria.
- e) No podrán participar como Postor las empresas que hayan prestado directamente algún tipo de servicio a favor del CONCESIONARIO, sus accionistas o empresas vinculadas en los últimos doce meses, ya sea en el Perú o en el extranjero. Igualmente no podrán participar como Postor en la presente convocatoria, las empresas que cuenten entre su personal directivo o técnico con el personal que labore ya sea permanente o temporal para el Estado Peruano y en particular, incorporen empleados o funcionarios públicos al servicio del Estado, lo que harán constar en la Declaración Jurada que se incluye como modelo en el Formato N° 3 de estas Bases.
- iii. Están asimismo impedidos de ser Postores las Empresas o Consorcios que:
- a) Estén incluidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado; dicha constancia deberá ser solicitada al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) por el Postor Adjudicatario y presentada al OSITRAN antes de la firma del Contrato. En caso el Postor Adjudicatario esté en condición de inhabilitado, se considerará al siguiente Postor calificado de acuerdo al Orden de Méritos correspondiente.
- b) En cuya propiedad participen funcionarios de OSITRAN, permanentes o temporales, o que han pertenecido a cualesquiera de las instituciones citadas, dentro de los seis meses previos a la fecha de inicio del presente Proceso de Selección.
- c) Que están declaradas en quiebra o han iniciado proceso alguno de tal naturaleza.
- d) Que tengan deudas tributarias con la SUNAT, vencidas y con embargo trabado, con el sistema financiero o con terceros en general, que impliquen riesgos en la buena ejecución del Contrato.
- e) Que posean deudas atrasadas que puedan derivar en litigios o acciones de embargo.
- iv. Ninguna empresa participante podrá formar parte de dos ó más consorcios para el presente Proceso de Selección.
- v. Las empresas o consorcios postores deberán presentar sus Estados Financieros auditados correspondientes a los dos últimos años, presentados ante el organismo correspondiente.

14) ADQUISICIÓN DE LAS BASES

Las Bases se adquirirán en la Oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en Av. República de Panamá N° 3659 -3663, Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima 27 - Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas,

a partir del día siguiente a la convocatoria y hasta un (01) día después de la integración de las bases señalada en el Aviso de Convocatoria.

15) INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL CONTRATO DE CONCESIÓN

Los representantes de los postores, debidamente acreditados, tendrán acceso en las oficinas de OSITRAN, a toda la información que sea de su interés, relacionada al Contrato de Concesión.

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno tanto para la preparación de la oferta, como para la prestación del servicio.

16) PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN CONSORCIO

- i. Podrán participar distintos postores en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente, para efectos de la presentación de propuestas. Para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal del consorcio.

La promesa de Consorcio se ceñirá a lo establecido en el Formato N° 4, requiriéndose que la participación del socio minoritario, no sea inferior al veinte por ciento (20%) del consorcio.

- ii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el Contrato de Consorcio mediante su elevación a Escritura Pública, dentro del término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que la Buena Pro haya quedado consentida, la cual formará parte del Contrato...
- iii. Las empresas conformantes del Consorcio asumen responsabilidad solidaria en el orden técnico, económico y legal, sin que dicha responsabilidad se limite por su porcentaje de participación en el consorcio.
- iv. Queda claramente entendido que la aprobación por parte de OSITRAN de las Inversiones Reconocidas, no extingue la responsabilidad solidaria de todos los integrantes del Consorcio.

17) DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

i. Lugar y Fecha de Presentación de las Propuestas

Las propuestas deberán ser entregadas al Comité Especial en la Sala de Reuniones de OSITRAN ubicada en Av. República de Panamá N° 3659 -3663, Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima 27 - Perú, en el día y hora precisados en el aviso de convocatoria.

Después de la fecha y hora señaladas, no será recibida propuesta ni documentación alguna. La entrega de propuestas se realizará ante Notario Público, levantándose el Acta correspondiente.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto público de recepción de propuestas, por un representante del Postor nombrado mediante carta poder simple; la carta se presentará fuera de los tres sobres. El representante del Postor deberá identificarse con su DNI u otro documento de validez equivalente.

ii. Formatos

El Postor debe examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases. La información solicitada debe ser presentada en la forma y secuencia indicadas y según el modelo de los formatos establecidos que se encuentran en la sección B(Formatos), de las presentes Bases.

iii. De los Sobres

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano.

Cuando se presenten documentos emitidos en el extranjero, éstos deberán estar debidamente legalizados por el Consulado Peruano correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú, acompañándose una traducción simple en aquellos casos que sea necesario.

Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas de doble perforación, de acuerdo a lo siguiente:

- Sobre "1" "Credenciales".
- Sobre "2" "Propuesta Técnica" y
- Sobre "3" "Propuesta Económica"

Cada uno de los sobres contendrá la Propuesta en original (marcado como ORIGINAL), más dos (02) copias en idioma castellano, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa, selladas y visadas por el Representante Legal del Proponente.

Cada uno de los sobres deberá tener un índice, foliado y visado por el Representante Legal del Postor en todas las páginas que contengan información; las copias se obtendrán del original y deberán rotularse como "COPIA 1 ó 2" (según corresponda).

Cada uno de los sobres se presentará con el siguiente rótulo:

Señores
OSITRAN
Av. República de Panamá N° 3659 – 3663 – San Isidro
Lima – Perú

Atención: Comité Especial PSO N° 008-2013-OSITRAN
SERVICIO DE MEDICIÓN DE NIVELES DE SERVICIO PARA 9 AEROPUERTOS DE LA CONCESIÓN PRIMER GRUPO DE
AEROPUERTOS DE PROVINCIAS DEL PERÚ – ADP

POSTOR:
SOBRE: _____ (solo para los sobres interiores)

iv. De los Documentos

a) Adición y/o Sustitución de Documentos

Una vez presentada la Propuesta no se aceptará la presentación de otro documento, ni la modificación de los ya presentados. Sin embargo, si existiesen defectos de forma, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial podrá otorgar un plazo de tres (03) días hábiles como máximo para que el Postor los subsane.

b) De la veracidad y exactitud de los Documentos

Todos los documentos presentados por el Postor tendrán el carácter de Declaración Jurada.

c) Aclaración y Confirmación de documentos

Durante el período de evaluación, el Comité Especial podrá solicitar a los postores las aclaraciones que considere necesarias, sobre los documentos presentados. En ningún caso, las respuestas serán una opción para que los postores puedan completar documentación o información omitida o modificar la presentada. A efectos de confirmar la veracidad de la información aportada por los postores, OSITRAN se reserva el derecho de dirigirse a los Organismos Públicos y/o Privados nacionales o del exterior, que puedan aportar referencias sobre la forma como ha cumplido el Postor, a clientes que aquellos hubiesen citado o a cualquier otra fuente supletoria de información.

En caso de verificarse la inexactitud de lo declarado, el Postor será eliminado del proceso, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que correspondan.

La información entregada por el Postor estará sujeta a Control Posterior.

v. Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:

a) Información Identificatoria

- Formato N° 1: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- Formato N° 2: Identificación del Postor
- Currículum vitae de la persona jurídica

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado el Formato N° 02 y así como el currículum vitae.

b) Declaración Jurada del Postor

De acuerdo a lo establecido en el Formato N° 3.

c) Documentación Legal

- Copia legalizada, con antigüedad no mayor a tres (03) meses, del documento que acredite la inscripción de la persona jurídica del postor, en los Registros Públicos correspondientes, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán de la consultoría, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo la consultoría. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la presentación de la carta poder, con firma legalizada por la vía consular, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse de la consultoría, acompañada de traducción simple.
- Testimonio de la escritura pública de constitución y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso.
- Poder del representante legal y/o mandatario nacional, legalizado por la vía notarial. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la legalización consular de la firma, acompañada de traducción simple.

d) Información Financiera

La documentación financiera requerida es la detallada a continuación:

- Estados financieros completos del Postor (Balances, Estados de Resultados y cambios de posición financiera y notas a los estados financieros) de las dos (2) últimas gestiones (2011 y 2012) con dictamen de auditoría debidamente suscrito por contador, cuando este correspondiera y copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta correspondiente a estas dos (2) últimas gestiones del Postor o de todas las empresas integrantes del Postor, presentado a la SUNAT con el correspondiente sello de recepción. Para el caso de empresas extranjeras se presentará la constancia de haberla presentado ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos.
- Resumen de los Estados financieros de la empresa o de cada una de las empresas que conforman el Consorcio, según Formato N° 14.
- Presentar una Declaración Jurada, referida a no poseer deudas atrasadas que podrían derivar en litigios o acciones de embargo.

e) Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores

Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, en los casos que corresponda. Para el caso de las empresas no domiciliadas, se presentará certificado similar emitido en su país de origen.

De no existir dicho tipo de Registro, deberán presentar una declaración jurada simple manifestando que en su país de origen no existe dicho Registro.

En el caso que una empresa no domiciliada obtuviese la Buena Pro, para la suscripción del contrato deberá presentar el Registro Nacional de Proveedores del OSCE.

Adicionalmente se deberá presentar la Promesa de Consorcio o Contrato de Consorcio (Formato N° 4), que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos:

- Empresas que conforman el Consorcio
- Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio.
- Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, situación que solo podrá ser modificada con autorización previa de OSITRAN.
- Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.
- Porcentaje de participación de cada empresa consorciada. La participación mínima de cada empresa asociada deberá ser del veinte por ciento (20 %).
- Declaración expresa de que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar.
- Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del contrato, en caso de adjudicarse la buena pro.
- Carta firmada por el Representante Legal del Postor de renuncia a toda intervención o reclamo diplomático a su favor.

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

vi. Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TECNICA

a) EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

1) VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL, LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA

Los documentos solicitados en los numerales v y vi del Numeral 17, serán verificados en cuanto a su presentación y conformidad con los requerimientos establecidos en las presentes Bases.

Serán inhabilitadas las propuestas que incumplan la presentación y/o contenido de la documentación legal, financiera y técnica a ser evaluada o que se presenten en forma incompleta.

El Postor señalará la dirección de correo electrónico, dirección o número de teléfono de la Institución que ha emitido la correspondiente constancia en el Formato 2.

2) EVALUACIÓN TÉCNICA

2.1 Evaluación de la Situación Financiera (50 puntos)

Sobre la base promedio de la información de los balances de los ejercicios 2011 y 2012 de cada firma o consorcio o los dos últimos ejercicios declarados ante la SUNAT o su equivalente en país extranjero, serán evaluados los siguientes conceptos utilizando los criterios que se indican a continuación:

(i) Índice de liquidez general (puntaje máximo: 15 puntos)

Un índice de liquidez igual o mayor a 1.0 obtendrá el puntaje máximo y el puntaje de cero puntos será para un índice de liquidez igual o menor a 0.5. Entre los límites indicados se asignará puntaje mediante interpolación lineal.

Índice	Puntos
Índice \geq a 1.0	15
0.5 > Índice < 1.0	Se asignará puntaje mediante interpolación lineal
Índice \leq 0.5	0

(ii) Índice de acidez (puntaje máximo: 15 puntos)

Se calificará con el puntaje máximo a un índice de acidez igual o mayor de 0.9 y cero (0) puntos para un índice de acidez igual o menor de 0.5. Entre los límites indicados se asignará puntaje mediante interpolación lineal.

Índice	Puntos
Índice \geq 0.9	15
0.5 > Índice < 0.9	Se asignará puntaje mediante interpolación lineal
Índice \leq 0.5	0

(iii) Índice de endeudamiento (puntaje máximo: 20 puntos)

Se calificará con el puntaje máximo a un índice de endeudamiento igual o menor de 2.5 y con cero (0) puntos al Postor que tenga un índice de endeudamiento igual o mayor a 4.0. Entre los límites citados (2.5 y 4.0) se asignará puntaje mediante interpolación lineal. El Índice de Endeudamiento (IE) es igual al Pasivo Total (PT) entre el Patrimonio Neto (PN). El IE está expresado en número (número de veces).

Índice	Puntos
Índice \leq 2.5	20
2.5 > Índice < 4.0	Se asignará puntaje mediante interpolación lineal
Índice \geq 4.0	0

En caso de Consorcio, se evaluará el puntaje para cada empresa sobre la base del puntaje total (20 puntos); se aplicará el porcentaje (%) de participación en el consorcio y se sumará el puntaje que resulte de calificar a cada empresa por separado.

2.2 Experiencia del Postor (500 puntos)

a. Experiencia General acreditada¹ en consultoría en el rubro de la aviación civil o aeropuertos en general (200 puntos)

La falta de acreditación de como mínimo diez (10) años de experiencia acumulada y acreditada en consultoría en el rubro de la aviación civil o aeropuertos en general, *originará la descalificación del Postor*, por no cumplir con el Perfil Mínimo del CONSULTOR, establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

La experiencia en la actividad de consultoría se calificará de la siguiente forma:

ANTIGÜEDAD (A)	PUNTAJE
Más de 15 años	200
Más de 12 hasta 15 años	190
Más de 10 hasta 12 años	180

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solamente se considerará una vez el período traslapado.

La experiencia se acredita mediante contratos y su conformidad respectiva, comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentalmente

Para los contratos o comprobantes que estén expresados en Dólares Americanos (USD), se debe señalar el tipo de cambio utilizado. La conversión a Dólares Americanos se efectuará utilizando el tipo de cambio venta oficial establecido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS, de la fecha de presentación de propuestas...

b. Experiencia Especifica en mediciones y verificaciones de niveles de servicios IATA (250 puntos)

La falta de acreditación de como mínimo cinco (05) servicios de mediciones y verificaciones de niveles de servicios IATA en aeropuertos internacionales en los diez (10) últimos años, de los cuales dos (02) servicios prestados en aeropuertos con volúmenes de tráfico no menor a cuatro (04) millones de pasajeros anuales, *originará la descalificación del Postor*, por no cumplir con el Perfil Mínimo del CONSULTOR, establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

¹También será aplicable para el caso de consorcios, de conformidad con lo señalado en la DIRECTIVA N° 016-2012-OSCE/CD.

b.1) En aeropuertos con volúmenes de tráfico \geq 4 millones de pasajeros (180 puntos)

CONTRATOS	PUNTAJE
Más de Cuatro (04) Contratos	180
Más de Dos (02) hasta Cuatro (04) Contratos	170

b.2) En aeropuertos con volúmenes de tráfico $<$ 4 millones de pasajeros (70 puntos)

CONTRATOS	PUNTAJE
Más de Cuatro (04) Contratos	70
Más de Dos hasta Cuatro (04) Contratos	50

Se acompañará copia simple de los documentos sustentatorios, tales como contratos, actas de recepción o conformidad de servicios, en los que conste el objeto del servicio, fecha de inicio y fin del servicio brindado y el valor de la inversión materia de la prestación. La calificación se efectuará únicamente sobre servicios concluidos. No se aceptará el concepto de "recepciones" ó "servicios parciales".

c. Presentación del Certificado ISO 9001 vigente (50 puntos)

Certificado ISO 9001	PUNTAJE
Presentación del Certificado	50

Dentro del puntaje técnico se considerará para evaluar a aquellos Postores que cuenten con dicha certificación.

2.3 Habilidad para la Prestación del Servicio (100 puntos)

El Postor presentará su propuesta técnica, incluyendo todas las actividades a realizar para la ejecución de la consultoría, en un Programa de Ejecución de los Servicios. La calificación en este rubro es de 100 puntos. Debe incluir todas las actividades señaladas en los Términos de Referencia, que se adjuntan en las presentes Bases, siendo las mismas no limitativas, pudiendo el Postor incluir y/o adicionar actividades que de acuerdo a su experiencia crea necesarias.

OSITRAN a efectos de llevar a cabo la calificación de este concepto, aplicará puntajes parciales indicados en el punto 1.3 del cuadro incluido en la Tabla N° 1: Evaluación de las Propuestas, según lo siguiente:

CONCEPTO	PUNTAJE	
	SUB TOTAL	TOTAL
1.3 Habilidad para la prestación del servicio		100
a. Concepto y enfoque del servicio a prestar.	25	

b. Alcance del trabajo ofrecido	25	
c. Metodología y organización propuesta para el desarrollo del servicio.	25	
d. Programa de Ejecución de los Servicios, Planes y Cronogramas propuesto del servicio ofrecido.	25	

Este concepto será calificado, tomando en consideración lo siguiente:

Habiendo tomado conocimiento de las actividades de consultoría por efectuar, el Postor deberá describir la manera cómo llevará a cabo sus labores, realizará una descripción del enfoque que aplicará durante sus servicios, es decir, durante la ejecución de sus actividades a realizar, de manera diferenciada, en las etapas planteadas para brindar el servicio.

Detallará el alcance de los trabajos que se compromete a realizar dentro del marco de los Términos de Referencia, sugiriendo las ampliaciones y/o modificaciones que considere convenientes.

Describirá la metodología que utilizará, los procedimientos y formas de trabajo y su relación con los diferentes instrumentos y medios que serán aplicados durante la prestación de los servicios.

El Postor incluirá en esta parte de su propuesta el organigrama de su personal, cronograma de actividades y cronograma de utilización de personal por todo el tiempo de sus servicios.

El Postor presentará una lista detallada de los recursos de infraestructura con que cuenta, tales como equipos y/o instrumentos de medición, de laboratorio, de computación, vehículos y otros que estime necesario utilizar para el desarrollo y cumplimiento de sus servicios.

La información que se presente deberá cubrir, por lo menos, los siguientes aspectos:

a) Concepto y Enfoque del Servicio a Prestar

Deberá presentar comentarios que permitan evaluar la comprensión adquirida sobre el servicio solicitado en la Sección D "Términos de Referencia", y todo comentario que demuestre el grado de conocimiento del Postor sobre las condiciones que rodean al proyecto, así como las facilidades y dificultades previsibles y todo otro comentario que demuestre su conocimiento sobre la condiciones del servicio que debe realizar.

Deberá presentar una descripción del enfoque que aplicará durante la prestación del servicio de consultoría determinados en el Términos de Referencia.

b) Alcance del Trabajo Ofrecido

El Postor deberá detallar el alcance de los trabajos que se compromete a realizar dentro del marco de los Términos de Referencia, debiendo señalar los aportes a este documento,

sugiriendo ampliaciones y/o modificaciones que considere convenientes para asegurar un servicio óptimo.

c) Metodología y Organización Propuesta para el Desarrollo del Servicio

El Postor describirá los métodos, procedimientos y formas de trabajo que aplicará durante la prestación del servicio, asimismo, presentará su propuesta de organigrama estructural, nominal y funcional que implementará para la prestación del servicio.

Presentar información relativa a:

- Estructura orgánica y funcional adoptada:
 - Organigrama estructural: donde se muestre la interacción entre OSITRAN, Concesionario y Supervisor.
 - Organigrama nominal: donde se muestre la organización del CONSULTOR, incluyendo al personal, indicando los cargos y nombres del personal calificable y el enunciado de todos los cargos que componen el equipo supervisor.
 - Organigrama funcional: donde se muestre las funciones y/o áreas de competencia de cada grupo de trabajo (aspectos de Ingeniería y aspectos Ambientales).
- Funciones del personal asignado.
- Cuadros de asignación mensual del personal (cuadros Hombres/mes).

d) Plan y Cronograma Propuesto de Trabajo

El plan se deberá presentar en forma detallada, señalando lo siguiente:

- Actividades previas al inicio del trabajo.
- Actividades durante la ejecución del trabajo, según lo estipulado en los Términos de Referencia.
- Actividades para la presentación de los Informes materia del programa de pago por los servicios, del Informe Final por la ejecución de los servicios, e Informes Especiales de requerirse, el mismo que contará con una evaluación de los resultados obtenidos y de metas alcanzadas.

Dentro del Plan, el Postor deberá presentar la relación de equipos, programas de cómputo, vehículos, y en general de toda la infraestructura que considera necesaria para el desarrollo y cumplimiento apropiado del Servicio, para cuyo efecto se tomará en consideración lo estipulado en el numeral 3 de los Términos de Referencia.

Cada una de las partes que conforman la "Habilidad para la Prestación del Servicio", se calificará de acuerdo con los siguientes niveles:

De	Detallado	1.00
SDe	Semi Detallado	0.85

G	General	0.70
Re	Regular	0.60
Di	Discreto	0.50
N/P	No Presenta	0.00

Como ejemplo se tendría que, la interpretación de estos niveles, se explica de la siguiente manera:

Concepto 1.3.b: "Alcance del Trabajo Ofrecido"

El Postor evaluado presenta una descripción somera de los trabajos a realizar, repitiendo lo descrito en los términos de referencia, sin señalar ningún aporte o sugerencia.

En la evaluación se le asigna la calificación Di (Discreto).

Utilizando la tabla de niveles antes descrita, vemos que a "Di" le corresponde asignar 0.5.

Entonces, el puntaje parcial del "Alcance del Trabajo Ofrecido" es 12.5 puntos. Luego a la oferta en evaluación le corresponde:

$$0.50 \times 25 = 12.50 \text{ puntos (se usará hasta los centésimos)}$$

y así sucesivamente se evaluarán los ítems de la "Habilidad para la Prestación del Servicio".

Para cada Postor la calificación final de la Habilidad para la Prestación del Servicio será la sumatoria obtenida en la calificación de las distintas funciones.

En la calificación de esta parte de la propuesta, se valorará el alineamiento de la habilidad para la prestación del servicio con relación a los Términos de Referencia y los aportes que permitan acreditar y garantizar mayor calidad en la prestación del servicio que proponga el Postor.

En la calificación también se tendrá en cuenta la tecnología propuesta para la medición de niveles de servicio.

2.4 Capacidad para la Prestación del Servicio (350 puntos)

En la calificación de este concepto, se tomará en consideración lo siguiente:

Para efectos de presentar la propuesta técnica, el Postor tomará en consideración que, la evaluación de este aspecto sólo se realizará sobre la base del Profesional considerado claves para la ejecución del servicio y cuyo perfil profesional está descrito en el numeral 2.3 de los Términos de Referencia.

En la calificación de este concepto, se tomará en cuenta el nivel académico y experiencia del personal profesional que será asignado de acuerdo a los siguientes criterios:

- Descripción del nivel académico y de la experiencia de cada uno de los profesionales que el Postor se compromete asignar, llenando toda la información solicitada en el Formato N° 8.
- Deberá adjuntarse una carta compromiso de cada profesional, sea o no funcionario de planta, para trabajar en el servicio requerido en caso que el Contrato fuera adjudicado a la Empresa Consultora interesada, según el modelo del Formato N° 9.
- No se calificará la experiencia de aquellos profesionales cuya carta de compromiso no fuera incluida en la propuesta, ni fuera suscrita en el modelo correspondiente.
- El Postor asumirá el compromiso formal de asignar el personal profesional que consigna en su propuesta, durante el tiempo requerido de sus servicios.
- Los profesionales propuestos deberán acreditar poseer título universitario, de la carrera y/o especialización requerida, mediante la presentación de copia simple del mismo. En caso la empresa se haga acreedora de la Buena Pro, los profesionales propuestos presentarán el original del certificado de habilidad vigente emitido por el correspondiente Colegio Profesional si hubiere al inicio de las labores del profesional. En el caso que el profesional no se encuentre inscrito en Colegio Profesional del Perú, deberá presentar original del Certificado de Inscripción equivalente en su país de origen o copia notarial de la matrícula profesional que autorice su habilidad, fecha a partir de la cual se contabilizará la experiencia y; además declaración jurada que, en caso la empresa que lo está proponiendo sea adjudicada con la Buena pro, procederá a inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período mínimo de duración de sus servicios.
- El Postor deberá presentar el Currículo Vítae documentado incluyendo los Certificados o Constancias correspondientes de cada uno de los profesionales propuestos que son motivo de evaluación. En la descripción de la experiencia profesional se indicarán claramente y certificarán los cargos, las tareas desempeñadas y la oportunidad en que desarrolló las actividades consignadas y que son motivo de evaluación. La omisión de estos datos irá en perjuicio de la evaluación de la respectiva propuesta.
- La acreditación de los servicios requeridos en cada uno de los Profesionales propuestos, se hará tomando en consideración que, en el Certificado o Constancia de servicios expedido debe constar una duración mínima de un (01) mes. Este criterio servirá para evaluar a cada Profesional en función de la especialidad a la que ha sido propuesto. No se tomará en cuenta certificados de servicios que no estén relacionados con el puesto del Profesional.



- Los Postores no deberán proponer a personal profesional que al momento del inicio del presente servicio, presten servicios directamente, a las empresas Concesionarias y/o empresas Contratistas vinculadas a las primeras que vienen ejecutando algunas de los proyectos de Concesión que tiene a su cargo OSITRAN (con una antigüedad mínima de 6 meses). Tampoco se aceptará profesionales que actualmente trabajan en supervisión de concesiones a cargo de OSITRAN.
- El tiempo de experiencia requerido debe ser el resultado de la sumatoria de los periodos de trabajo efectivo que se acrediten mediante la presentación de las constancias o certificados de trabajos solicitados. Se aclara que de existir tiempos que presenten traslape sólo será tomado en cuenta el tiempo en uno de los servicios.

Se deberá incluir el siguiente personal profesional:

- Un (01) Jefe de Proyecto:
Encargado de liderar el Equipo de Trabajo, con las siguientes condiciones:
 - Formación profesional universitaria, con una experiencia en el ámbito de la aviación civil o aeropuertos mínima de quince (15) años.
 - Haber liderado Equipos de Trabajo, en la medición y verificación de niveles de servicio de IATA, en los últimos diez (10) años, en por lo menos en dos (2) Aeropuertos Internacionales con volumen de tráfico no menor a cuatro (4) millones de pasajeros anuales
 - Haber liderado o formado parte de Equipos de Trabajo, en la medición y verificación de niveles de servicio de IATA, en los últimos diez (10) años, en por lo menos en tres (3) Aeropuertos Internacionales, distintos a los señalados en el requisito precedente, con volumen de tráfico no menor a dos (02) millones de pasajeros anuales
 - Dominio del idioma español en forma escrita y hablada o acompañado de un profesional en aviación o de otra formación afín con el estudio solicitado como ingeniero industrial, administrador u otro similar, con dominio hablado y escrito del idioma español.
- Personal auxiliar:
Para la medición de campo en los nueve (09) aeropuertos.

La presente relación corresponde a los requerimientos de Profesionales de los Términos de Referencia descrito en el numeral 2.3, los que serán sujetos de evaluación en el presente proceso.

Estos profesionales deberán acreditar la experiencia profesional establecida en los Términos de Referencia y demostrar capacidad y

experiencia en proyectos similares, realizando labores en la especialidad para la cual son propuestos.

El personal que no será sujeto de calificación en el marco del presente Proceso de Selección, igualmente deberá ser listado por el Postor y adjuntar su formato N° 8, acreditando la experiencia exigida, además del listado en su cuadro de asignación de personal y por consiguiente incluido en la Propuesta Económica.

Para la elaboración de la propuesta económica, el Postor deberá tomar en consideración los criterios de plazo establecidos en los Términos de Referencia, en donde se identifican los plazos efectivos para el servicio a brindar.

Igualmente, el Postor deberá indicar al resto del personal profesional, así como a todo el personal de apoyo técnico y administrativo que considere necesario para el desarrollo de la Consultoría.

El resumen de los antecedentes del personal profesional que el Postor propone asignar a los servicios será consignado en el Formato N° 7, en el cual deberá destacarse el personal clave a ser evaluado.

La información sobre la participación de todo el personal profesional, técnico y de apoyo con relación a su duración y oportunidad, debe ser señalada en el cronograma de utilización del personal, el que deberá ser compatible con el cronograma de actividades de la Consultoría y con todos los costos del personal incluidos en la Propuesta Económica.

La evaluación del personal se efectuará únicamente al Profesional enunciado en el numeral 2.3 de los Términos de Referencia, para lo cual el Postor detallará en el Formato N° 8 los currículos de los profesionales a ser evaluados, en función a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y en las presentes Bases.

Para certificar el conocimiento del idioma castellano, será aceptable que el Postor presente una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal en el que se indique el nivel de conocimiento del idioma castellano que tiene el o los profesionales que requieren esta certificación.

Los criterios para la asignación de los puntajes para calificar al personal profesional propuesto que estará sujeto de evaluación, serán los indicados en el numeral 2.4 del acápite vi. de las presentes Bases, para lo cual se otorgarán los siguientes puntajes:

a. Jefe de Proyecto (350 puntos)

La falta de acreditación de como mínimo quince (15) años de experiencia profesional en el ámbito de la aviación civil o aeropuertos y el Título Profesional del Jefe de Proyecto, *originará la descalificación del Postor*, por no cumplir con el Perfil Mínimo, establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

a.1 Nivel Académico y Experiencia General (100 puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Jefe de Proyecto	100
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional en aviación civil o aeropuertos	100
Mayor a 15 años	100
De 15 años	0

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Jefe Supervisor para el cómputo final.

a.2 Experiencia Específica (250 puntos)

Como Líder de Equipos de Trabajo en la medición y verificación de niveles de servicio IATA en aeropuertos con volúmenes de tráfico ≥ 4 millones de pasajeros, se evaluará de la siguiente manera:

CONTRATOS	PUNTAJE
Más de Cuatro (04) Contratos	200
Más de Dos (02) hasta Cuatro (04) Contratos	190

Haber liderado o formado parte de Equipos de Trabajos en la medición y verificación de niveles de servicio IATA en aeropuertos con volúmenes de tráfico ≥ 2 millones y < 4 millones de pasajeros (distintos a los señalados en el requisito precedente), se evaluará de la siguiente manera:

CONTRATOS	PUNTAJE
Más de Cinco (05) Contratos	50
Más de Tres (03) hasta Cinco (05) Contratos	40

3) EVALUACIÓN DE LOS CONSORCIOS

En los casos en que el Postor sea un Consorcio se calificarán los conceptos indicados en 2.1. 2.2 y 2.3 en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, en lo referido a la experiencia del Postor, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio. Se evaluará hasta un máximo de 500 puntos

El Consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado a la consultoría, indicando la empresa a la que se representa cada una de las personas propuestas.

4) **CONDICIONES DE HABILITACIÓN**

Las Empresas y/o Consorcios Postores deberán cumplir las siguientes condiciones en el proceso de evaluación, para su habilitación técnica:

- a) Obtener para cada uno de los conceptos evaluados el puntaje mínimo parcial aceptable indicado en la tabla numero 1: Evaluación de las Propuestas.
- b) Obtener un puntaje total igual o mayor de ochocientos (800) puntos.
- c) No presentar desviaciones con respecto al cumplimiento de los requisitos legales establecidos en estas bases.
- d) No incluir dentro de los Sobres "1" y "2" información sobre los costos estimados de su oferta económica.
- e) Presentar el curriculum vitae del profesional propuesto señalado en el numeral 2.3 de los Términos de Referencia, a fin de verificar la experiencia solicitada en dicho numeral.

El Comité Especial asignará en cada rubro, el mayor puntaje a la mejor propuesta y a los siguientes, puntajes proporcionales al resultado de su evaluación.

TABLA N° 1: Evaluación de las Propuestas

CONCEPTO	Puntaje			
	Parcial	Sub Total	Total	Mínimo para precalificar
VERIFICACION DE CREDENCIALES Verificación de la presentación de los documentos generales, legales, financieros y técnicos.	Cumple / No cumple			
PROPUESTA TÉCNICA			50	
1.1 Situación Financiera			50	
1.2 Experiencia del Postor			500	
a. Experiencia General acreditada en consultoría en el rubro de la aviación civil o aeropuertos en general (200 puntos)	200	200		
b. Experiencia Especifica en mediciones y verificaciones de niveles de servicios IATA (180 puntos)		250		
b.1 En aeropuertos con volúmenes de trafico ≥ 4 millones de pax (180 puntos)	180			
b.2 En aeropuertos con volúmenes de trafico <4 millones de pax (70 puntos)	70			
c. Presentación de Certificado ISO 9001 vigente	50	50		

1.3 Habilidad para la prestación del servicio:			100	
a. Concepto y enfoque del servicio a prestar.	25	25		
b. Alcance del trabajo ofrecido.	25	25		
c. Metodología y organización propuesta para el desarrollo del servicio.	25	25		
d. Programa de Ejecución de los Servicios, Planes y Cronogramas propuesto del servicio ofrecido.	25	25		
1.4 Capacidad para la prestación del servicio			350	
a. Jefe de Proyecto				
a.1 Nivel Académico y Experiencia General (100 puntos)	100	100		
a.2 Experiencia Específica		250		
• Como Líder de Equipos de Trabajo en la medición y verificación de niveles de servicio IATA en aeropuertos con volúmenes de tráfico ≥ 4 millones de pasajeros, en los últimos diez (10) años.	200			
• Haber liderado o formado parte de Equipos de Trabajos en la medición y verificación de niveles de servicio IATA en aeropuertos con volúmenes de tráfico ≥ 2 millones y < 4 millones de pasajeros (distintos a los señalados en el requisito precedente)	50			
Puntaje Total Evaluación Técnica	PET		1000	800
PROPUESTA ECONOMICA				
Puntaje de la Oferta Económica i PEi				
La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:				
			$PEi = 2(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$	
CALIFICACIÓN FINAL	CF		$CF = 0.80 \times PET + 0.20 \times PEE$	

Nota: En ítem 1.2. Experiencia del Postor, cada empresa conformante del Consorcio será evaluada por separado El puntaje correspondiente al Consorcio, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio. Se evaluará hasta un máximo de 500 puntos, por el Consorcio.

Aquellas empresas que no alcancen el puntaje mínimo requerido en el presente cuadro a nivel total, no calificarán para la apertura del Sobre "3" Económico.

vii. Contenido del Sobre 3: Propuesta Económica

La Propuesta Económica para la prestación de los servicios se expresará en Nuevos Soles y se efectuará de acuerdo a los siguientes formatos:

- Carta de presentación de la Propuesta Económica (Formato N° 10).
- Estructura del Presupuesto: Se detallarán de manera referencial los diferentes conceptos de gasto que sustentan la Propuesta Económica del Postor, el cual debe incluir el Impuesto General a las Ventas (Formato N° 11).

18) DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- i. El Comité Especial se constituirá en la Sala de Reuniones de OSITRAN y en presencia del Notario Público, procederá a recibir la documentación presentada por los postores.
- ii. El Acto Público de Recepción de Propuestas, se realizará en la fecha y hora señaladas en la convocatoria, y se iniciará con la lectura de la resolución que designa al Comité Especial, luego se empezará a llamar a los postores en el orden en que adquirieron las Bases para que entreguen los sobres conteniendo las respectivas propuestas técnicas y económicas. Si al momento de ser llamado, el

Postor no se encontrara presente, se tendrá por desistido de participar en el proceso, es decir que no se efectuará un segundo llamado. Si alguno es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago para adquirir las Bases.

iii. Para el acto de presentación de propuestas y adjudicación, los postores concurren a través de su representante designado para tal fin, a través de una carta simple (Credencial). La credencial otorgada a dicho representante para la presentación de la Propuesta del Postor podrá nominar un representante alterno, quien deberá satisfacer los mismos requisitos que el titular.

iv. Apertura del Sobre N° 1 y 2: Credenciales y Propuestas Técnicas

A continuación se procederá a abrir los sobres que contienen las Credenciales y la Propuesta Técnica de cada Postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por las Bases; de no ser así el Comité Especial devolverá los documentos al Postor, dándolo como no presentado, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder.

v. El Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de Credenciales y de la Propuesta Técnica; asimismo, conservará las propuestas económicas contenidas en sobre cerrado debidamente sellado y firmado por él y los miembros del Comité, hasta la fecha en que el Comité Especial, de acuerdo a la evaluación y calificación que se realizará en fecha posterior, haga de conocimiento de los postores el Orden de Prelación de las Propuestas Técnicas.

19) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Terminado el Acto de Presentación de Propuestas, el Comité Especial procederá a la evaluación de los Documentos de los Sobres N° 1 y 2, ciñéndose a los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes Bases.

20) DE LA EVALUACIÓN

- i. El Comité Especial evaluará todos los documentos presentados por los postores sobre un máximo de 1000 puntos. Se usaran céntimos.
- ii. Los Consorcios se evaluarán como una sola entidad.
- iii. Cada una de las empresas integrantes del Consorcio deberá cumplir con presentar todos los documentos precisados anteriormente.

21) CANCELACIÓN DEL PROCESO

En cualquier estado del proceso de Proceso de Selección, hasta cinco (5) días calendario anteriores a la fecha de adjudicación de la Buena Pro, OSITRAN puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito o cuando desaparezca la necesidad de contratar los servicios de consultoría; en este caso se reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido. La formulación de la cancelación del proceso se realizará mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN.

22) PREEMINENCIA DE ESTAS BASES

El siguiente orden de prelación de los documentos regirá la presente Proceso de Selección:

- i. Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), en adelante El Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- ii. Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
- iii. Bases y Términos de Referencia.
- iv. Absolución de consultas, aclaraciones y precisiones que puedan hacerse a las Bases y/o Términos de Referencia.

23) RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Culminada la etapa de evaluación técnica, el Comité Especial notificará simultáneamente a los postores de las calificaciones obtenidas, haciéndose pública la relación de los postores que obtuvieron 800 o más puntos. En la comunicación se indicará la fecha y hora para abrir las propuestas económicas de los Postores que obtuvieron 800 o más puntos. A los Postores que no alcancen los 800 puntos, no se les considerará para continuar el proceso y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

Cualquier postor interesado podrá solicitar al Comité Especial el detalle de la Evaluación Técnica, dentro de los 5 días posteriores a la fecha de otorgamiento de la Buena Pro.

24) APERTURA DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA

En el lugar, fecha y hora fijada para este evento, y ante Notario Público, el Comité Especial dará inicio al acto de apertura de la Propuesta Económica para el servicio requerido, considerando los postores aptos. Previamente se verificará públicamente que dicho sobre no ha sido violentado ni alterado.

Se procederá a hacer pública las propuestas económicas de los postores que obtuvieron 800 o más puntos. La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:

Función:

$$PE_i = 2(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$$

Donde:

- PE_i = Puntaje de la oferta económica "i"
- O_i = Oferta económica "i"
- O_m = Oferta económica de costo más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)
- i = Propuesta

25) RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las Propuestas que excedan el 100% ó que fuesen inferiores al 90% del valor referencial materia del proceso de selección serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

26) EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

- i. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones serán de 0.80 para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

$$PTi = 0.80 \times PETi + 0.20 \times PEi$$

Donde:

PTi = Puntaje Total del postor "i"
PETi = Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"
PEi = Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

- ii. Se procederá a la verificación de las propuestas económicas y su concordancia con la estructura del presupuesto de las Bases.
iii. En la evaluación de las propuestas no se tendrán en cuenta factores que no figuren en las presentes Bases y en los documentos complementarios.

27) OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro será otorgada al Postor o Consorcio que obtenga el mayor puntaje total.

28) PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

El Comité Especial podrá declarar desierto el Proceso de Selección, por las siguientes circunstancias:

- Cuando no se presenten Postores.
- Cuando no queden Postores hábiles luego de la Evaluación Técnica.

29) DE LAS IMPUGNACIONES

En beneficio de la protección jurídica de los oferentes, cualquier Postor no conforme con la Evaluación Técnica tiene derecho a formular impugnación contra dicho otorgamiento, pudiendo presentar su recurso ante la Gerencia General de OSITRAN, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la Buena Pro. La Gerencia General resolverá en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o la subsanación del referido recurso.

El recurso de impugnación se interpondrá ante el OSITRAN mediante escrito firmado por el Representante Legal indicado en la propuesta, adjuntando una Carta Fianza bancaria incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un banco, bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, por el 3% del Monto Estimado Referencial que será ejecutada si el recurso se declara infundado o improcedente (Formato N° 13).




30) GARANTÍA CONTRACTUAL

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la siguiente garantía:

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato será equivalente al 10% de la valorización estimada de la oferta económica correspondiente, la misma que será entregada a OSITRAN por el Postor ganador antes de la suscripción del Contrato y como requisito indispensable para poder suscribirlo. La referida garantía será una Carta Fianza Bancaria incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un Banco y/o Entidad Financiera autorizada y bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, válida por el tiempo de ejecución del Contrato y hasta 60 días calendario posteriores a la finalización del Contrato. Para dicho efecto se utilizará el Formato N° 12, como referencia.

31) DE LA FIRMA DEL CONTRATO

- 
- 
- 
- i. Una vez que el otorgamiento de la Buena Pro haya quedado consentido, se procederá a la firma del Contrato.
 - ii. Para este efecto, OSITRAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Buena Pro quedó consentida, comunicará al Postor favorecido el lugar y la fecha en que se firmará el Contrato, la que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó consentida la Buena Pro.
 - iii. En caso que el Postor no se presente en la fecha prevista, OSITRAN lo citará en una nueva fecha, la cual no podrá exceder los (5) días hábiles siguientes de la fecha originalmente señalada para la firma del Contrato. Si el postor no se presentara en esa oportunidad, perderá la Buena Pro otorgada.
 - iv. Si el Adjudicatario no presentara el Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE y/o la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o no procediera a suscribir el Contrato, después de haber recibido la notificación oficial de OSITRAN y hasta el décimo día calendario después de haber recibido el Contrato, OSITRAN tendrá el derecho de anular la adjudicación.

OSITRAN notificará el hecho a la Autoridad Competente del Perú, a fin de que sea registrado como Consultor incumplido y se determine la sanción administrativa aplicable.

OSITRAN, en caso de anular la adjudicación por las causales referidas anteriormente, procederá a convocar al Postor que sigue en el orden de méritos del resultado del Concurso Público, para continuar con el proceso referido a la suscripción del Contrato.

- v. Asimismo, en el caso de rescisión de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente Postor mejor calificado para la continuación de los servicios, o - a su libre albedrío - convocar a un nuevo Concurso.
- vi. Dicho Postor deberá presentar la garantía respectiva y cumplir con los demás requisitos establecidos para el Postor ganador. Si éste no firmara el Contrato, OSITRAN procederá a convocar al siguiente Postor en el orden de Méritos a efectos de suscribir el Contrato, y así sucesivamente.
- vii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá obligatoriamente elevar a Escritura Pública el Contrato del Consorcio dentro del término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que la Buena Pro haya quedado consentida. Una copia simple de dicha Escritura Pública, será agregada en calidad de anexo al Contrato a ser suscrito.



32) DEL CONTRATO

- i. Al momento de la suscripción del Contrato, el Postor seleccionado deberá presentar el Poder vigente del representante legal con atribución expresa para firmar el Contrato. Tratándose de Poder otorgado en el extranjero, éste deberá ser presentado con la traducción oficial al castellano, certificado por el Cónsul Peruano del lugar de otorgamiento y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- ii. Se adjunta en la Sección C el Modelo de Contrato como Anexo de las presentes Bases, a fin de que los Postores tengan conocimiento de las condiciones y obligaciones que asumirán en caso de obtener la Buena Pro. Por consiguiente, deberán incluir en sus propuestas económicas, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las mismas.

33) CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador no podrá transferir parcial ni totalmente su posición contractual.

II. FORMATOS

FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Lima, de de 2013

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Avenida Republica de Panamá N° 3659 -3663

Urbanización El Palomar – San Isidro

Lima 27, Perú

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN PSO N° 008-2013-OSITRAN

“SERVICIO DE MEDICIÓN DE NIVELES DE SERVICIO PARA 9 AEROPUERTOS DE LA CONCESIÓN PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIAS DEL PERÚ – ADP”

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Proceso de Selección de la referencia, el suscrito....., Representante Legal de.....(nombre del Postor)..... tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica para el servicio de consultoría de la referencia.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y documentación complementaria de la presente Proceso de Selección, a las cuales me someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,



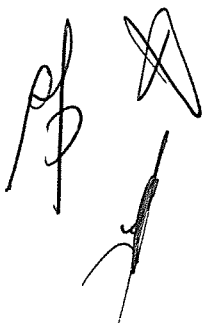
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DELLIDER DEL CONSORCIO

FORMATO N° 2
IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL
(Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución)
2. NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL OSCE
(En los casos que corresponda)
3. RUC
4. DIRECCIÓN PRINCIPAL
5. CIUDAD
6. PAÍS
7. CASILLA POSTAL
8. TELÉFONO(S)
9. FAX
10. NOMBRE ORIGINAL Y AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA
11. CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL CONSORCIO

NOTA: En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas asociadas deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras presentarán la información equivalente o se procederá de acuerdo a lo indicado en las Bases



FORMATO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO:

1. No tiene impedimento para ser Postor conforme lo señalado en las presentes Bases.
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos de la presente Proceso de Selección.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos de la presente Proceso de Selección.
4. No se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
5. No cuenta con impedimento para ser postor o contratistas de acuerdo a los alcances de los Artículos 20° del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN y 8° del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado con DS N° 035-2001-PCM
6. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y demás disposiciones modificatorias, así como el D.S. N° 035-2001-PCM y la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
7. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.
8. No tiene deuda tributaria vencida y con embargo trabado por la SUNAT.
9. Que no posee deudas atrasadas que pudieran derivar en litigio o acción de embargo.

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL CONSORCIO

NOTA: En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada.

FORMATO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO
Empresa 1 – Empresa 2 – Empresa 3

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Empresa 1....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Empresa 2....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para realizar la medición del cumplimiento de los Niveles de Servicio para 9 Aeropuertos de la Concesión Primer Grupo de Aeropuertos de Provincias del Perú – ADP.

Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones:

1. Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados.
2. Las firmas Consorciadas asumen la denominación común de para las diversas etapas de selección del CONSULTOR.
3. Se designa como líder del CONSORCIO a la empresa (nombre de la empresa 1 ó 2, según corresponda).
4. Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguientes porcentajes:

Empresa 1 ...%
Empresa 2 ...%
Empresa 3 ...%

5. Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación.

6. Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras los servicios no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorización expresa de OSITRAN.

7. Que la oferta del CONSORCIO integrado por las XX empresas, mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN.

8. Designar como Representante Legal del CONSORCIO al identificado con, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores. y del contrato hasta la liquidación del mismo.

9. Se señala para efectos de la presente Proceso de Selección y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO:

....., Lima - Perú

10. En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato se firmará un Documento de Consorcio Definitivo, en el que se detallarán todos los términos y condiciones de Constitución, Administración y Operación del Consorcio, el cual será elevado a Escritura Pública y una copia legalizada será remitida a OSITRAN..

Lima, de de 2013

Por la Empresa 1

Por la Empresa 2

Por la Empresa 3

FORMATO N° 5

EXPERIENCIA EN MEDICIONES EN AEROPUERTOS Y/O TRANSPORTE AEREO
EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS

EN AEROPUERTOS CON VOLÚMENES DE TRÁFICO \geq 4 MILLONES DE PASAJEROS

NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	UBICACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		COSTO DEL SERVICIO (US \$)	COSTO DEL SERVICIO (S/.)	% DE PARTICIPACIÓN
				INICIO	TÉRMINO			

EN AEROPUERTOS CON VOLÚMENES DE TRÁFICO $<$ 4 MILLONES DE PASAJEROS

NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	UBICACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		COSTO DEL SERVICIO (US \$)	COSTO DEL SERVICIO (S/.)	% DE PARTICIPACIÓN
				INICIO	TÉRMINO			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL CONSORCIO

NOTA 1: La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada, siendo dichos certificados o constancias presentados (de ser el caso), de conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

NOTA 2: En el costo de los servicios debe precisarse el tipo de cambio del día anterior a la fecha de presentación de propuestas.

FORMATO N° 6

PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

Relación del Personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto para su participación. El Postor deberá presentar el Formato N° 9 por el profesional propuesto en el Formato N° 7.

1. INGENIERO JEFE DE PROYECTO, A DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Especialidad:

Nombre:

2. PERSONAL AUXILIAR

ESPECIALIDAD Ó FUNCIÓN	NOMBRE	PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES O FRACCIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

TOTAL HOMBRES / MES	
----------------------------	--

El que suscribe Representante Legal de(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Proceso de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del personal que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

Nota 1: Se deberá adjuntar los currículos vitae documentados de los profesionales propuestos.

Nota 2: Cada Postor indicará el Equipo de Trabajo de acuerdo a la programación de actividades consignada en su propuesta.

FORMATO N° 7

PROFESIONAL A SER EVALUADOS

El Jefe de Proyecto del Postor, con una participación mínima establecida en los TDR y presente Bases y de forma exclusiva al servicio de consultoría. Dicho profesional será evaluado en base al Formato N° 9.

ESPECIALIDAD Ó FUNCIÓN	NOMBRE	PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES
1. Jefe de Proyecto		

El que suscribe..... Representante Legal de(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Proceso de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del personal que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO



FORMATO N° 8

CURRÍCULO VITAE (CV) DEL PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

CURRÍCULO VITAE

1. NOMBRE COMPLETO:

2. TÍTULO PROFESIONAL:

AÑO:

3. UNIVERSIDAD: PERIODO:

4. REG. PROFESIONAL N°:

AÑO:

5. GRADO Y ESTUDIOS DE POST GRADO

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCIÓN	MATERIA	N° DE HORAS	FECHA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

7. CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO

CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO		TIEMPO TOTAL AÑOS/MESES
		del	AL	
_____	_____	_____	_____	_____

8. TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO

TRABAJO TOTAL	TIPO	FIRMA/	UBICACION	PERIODO		TIEMPO (AÑOS)
		ENTIDAD		DEL	AL	
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

Nota 1: El Postor adjuntará en la Propuesta Técnica, el CV del personal propuesto, separado en la forma siguiente:

Ingeniero Jefe de Proyecto

El CV deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación. Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en el presente formato.

Nota 2: Para demostrar la realización de cursos de especialización, el Postor presentará copia simple de los diplomas y/o certificados expedidos, de conformidad (de ser el caso) a lo establecido en las Bases

FORMATO N° 9

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El Profesional que suscribe, mediante la presente se compromete a formar parte del personal profesional asignado al "SERVICIO DE MEDICIÓN DE NIVELES DE SERVICIO PARA 9 AEROPUERTOS DE LA CONCESIÓN PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIAS DEL PERÚ – ADP" que presenta el Postor(Nombre del Postor)en el caso que éste obtenga la Buena Pro del presente Proceso de Selección.

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Los servicios profesionales a prestar se detallan a continuación:

Cargo dentro del Proyecto:

Especialidad:

Actividad:

Lugar y Fecha

Nombre y Firma del Profesional

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO



FORMATO N° 10

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha de de 2013

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Avenida Republica de Panamá N° 3659 -3663

Urbanización El Palomar – San Isidro

Lima 27, Perú.-

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 008-2013-OSITRAN

“SERVICIO DE MEDICIÓN DE NIVELES DE SERVICIO PARA 9 AEROPUERTOS DE LA CONCESIÓN PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIAS DEL PERÚ – ADP”

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Proceso de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica, a suma alzada, de(Nombre del Postor)..... por el monto de S/.....(.....Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley.

La propuesta corresponde a todas las acciones necesarias para la ejecución del servicio objeto de la convocatoria y tendrá validez durante todo el período necesario para la ejecución del Servicio.

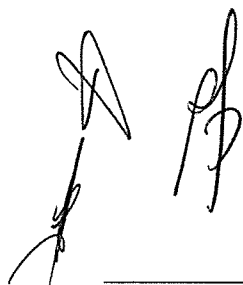
Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Proceso de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO



FORMATO N° 11

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

A. PERSONAL

- a. Personal Profesional
- b. Personal Auxiliar

B. ALQUILERES Y SERVICIOS

- a. Alquiler de equipos.
- b. Alquiler de vehículos.
- c. Otros alquileres.

C. MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO

- a. Pasajes.
- b. Viáticos del Personal.
- c. Movilización y Desmovilización de Mobiliario y Equipos.

D. MATERIALES Y UTILES DE OFICINA

- a. Útiles de Oficina y Dibujo
- b. Copias y Reproducciones e Impresiones
- c. Materiales Fotográficos, etc.

E. GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS

F. UTILIDAD

SUB TOTAL SIN IMPUESTOS DE LEY

IMPUESTOS DE LEY

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (\$)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

NOTA:

1. La presente estructura es referencial para efectos del proceso de selección.
2. El Postor dentro de su propuesta económica debe considerar todos los costos necesarios que demande el cumplimiento de los servicios y requisitos exigidos por las Bases de la Proceso de Selección, Términos de Referencia y Contrato.

FORMATO N° 12

CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
(MODELO REFERENCIAL)

Lima, de de 2013

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Avenida Republica de Panamá N° 3659 -3663

Urbanización El Palomar – San Isidro

Lima 27, Perú.-

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 008-2013-OSITRAN

"SERVICIO DE MEDICIÓN DE NIVELES DE SERVICIO PARA 9 AEROPUERTOS DE LA CONCESIÓN PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIAS DEL PERÚ – ADP"

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma de S/(importe en números).....,(importe en letras).....y ../Nuevos Soles, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, presentada por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Proceso de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que dicho Postor no cumpla con alguna de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el Contrato.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente General de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...), hasta el (...).

Atentamente,

BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA

FORMATO N° 13

CARTA FIANZA POR IMPUGNACIÓN
(MODELO REFERENCIAL)

Lima, de de 2013

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Avenida Republica de Panamá N° 3659 -3663

Urbanización El Palomar – San Isidro

Lima 27, Perú.-

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 008-2013-OSITRAN

"SERVICIO DE MEDICIÓN DE NIVELES DE SERVICIO PARA 9 AEROPUERTOS DE LA CONCESIÓN PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIAS DEL PERÚ – ADP"

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma de S/.xxxxxxxxxx (xxNuevos Soles), equivalente al 3% del Monto Estimado Referencial de la presente convocatoria, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el derecho de Impugnación, presentado por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Proceso de Selección de la referencia (las "Bases").

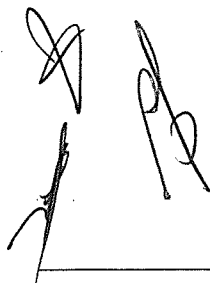
Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que la Impugnación se declare infundada o improcedente.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente General de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...), hasta el (...).

Atentamente,

BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA



FORMATO N° 14

RESUMEN DEL ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	BALANCE AÑO	
	2011	2012
1. Capital social (suscrito) de la Empresa (USD) 2. Capital pagado de la Empresa (USD) 3. Patrimonio Neto de la Empresa (USD)		
4. Índice de Liquidez (razón corriente): $IL=AC/PC$		
AC = Activo Corriente (USD) PC = Pasivo Corriente (USD)		
5. Índice Patrimonial: $IP = PN/AT$		
PN = Patrimonio Neto (USD) AT = Activo Total (USD)		
6. Índice de Acidez: $IA = (AC-I)/PC$		
AC = Activo Corriente (USD) I = Inventarios (USD) PC = Pasivo Corriente (USD)		
7. Índice de Endeudamiento: $IE = Pt/PN$		
PT = Patrimonio Total (USD) PN = Patrimonio Neto (USD)		

C. MODELO DE CONTRATO

Handwritten signature or initials in black ink, consisting of several stylized, overlapping strokes.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Procedimiento de Selección Ordinario N° 008-2013-OSITRAN

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), con domicilio legal en la Av. Republica de Panamá N° 3659 - 3663, Urbanización El Palomar, San Isidro, Lima 25, Perú, con RUC N° 20420248645 representado por su Gerente General, identificado con DNI N° a quien en adelante se le denominará **OSITRAN** y, de la otra parte, domicilio legal en, RUC N° representada por según poder que se adjunta al presente, identificado con a quien en lo sucesivo se denominará **EL CONSULTOR**, que suscribimos bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 En virtud a las facultades legales pertinentes, **OSITRAN** convocó a la Procedimiento de Selección Ordinario N° 008-2013-OSITRAN para seleccionar a **EL CONSULTOR** que se encargue del "SERVICIO DE MEDICIÓN DE NIVELES DE SERVICIO PARA 9 AEROPUERTOS DE LA CONCESIÓN PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIAS DEL PERÚ – ADP", conforme a las Bases y Términos de Referencia del Proceso de Selección.

1.2 Como resultado del Procedimiento de Selección Ordinario, resultó ganador **EL CONSULTOR**, por lo que se le adjudicó la Buena Pro mediante..... del Comité Especial, por un monto ascendente a S/ (.....Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Por el presente Contrato, **OSITRAN** conviene en contratara **EL CONSULTOR** para la ejecución de los servicios referidos en el numeral 1.1 del presente Contrato, y a su vez éste conviene en facilitar la ejecución de todos los trabajos y servicios precisados en las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección Ordinario, que adjuntos forman parte del presente Contrato.

TERCERA: RÉGIMEN APLICABLE

3.1 Las partes convienen en que forman parte del presente contrato, las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección Ordinario, la Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, así como las propuestas técnica y económica presentadas por **EL CONSULTOR**.

3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente contrato, el orden de prelación de los documentos mencionados en el numeral anterior será el siguiente:

- El Contrato
- Absolución de Consultas y Aclaración de Bases
- Las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario
- Los Términos de Referencia- La Propuesta Técnica y Económica presentadas por **EL CONSULTOR**
- El Contrato de Concesión
- Decreto Supremo No 035-2001-PCM
- Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN



CUARTA: PERSONAL DEL CONSULTOR

4.1 Para la prestación de los servicios contratados, **EL CONSULTOR** utilizará el personal profesional que figura en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambio, salvo razones de fuerza mayor debidamente comprobada y con la autorización expresa y escrita de **OSITRAN**. Se define fuerza mayor, como las causas imprevistas ocurridas con posterioridad a la presentación de la oferta, tales como: muerte, invalidez o renuncia del personal. En este último caso, **EL CONSULTOR**, deberá proponer a **OSITRAN**, con diez (10) días hábiles de anticipación, el cambio de personal que requiera, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. En un plazo de diez (10) días hábiles **OSITRAN** emitirá su aprobación o desaprobación, si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento, se considerara desaprobado el cambio.

Si **EL CONSULTOR** no cumpliera con presentar a satisfacción de **OSITRAN**, el personal reemplazante en 30 días de producirse la vacante, será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 0.50% del monto total de los servicios contratados, por cada cambio ejecutado.

En caso el **CONSULTOR** no cumpla con presentar a satisfacción de **OSITRAN**, el personal reemplazante en el plazo establecido en el párrafo precedente, en más de dos oportunidades, **OSITRAN** podrá dar por resuelto este Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a su favor.

Todo nuevo personal que se proponga, debe necesariamente reunir similares o mejores calificaciones que las del personal inicialmente propuesto, de lo contrario **OSITRAN** no aprobará el cambio de personal.

4.2 En caso **EL CONSULTOR** efectúe cambios del personal propuesto sin la autorización previa de **OSITRAN**, será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 0.50% del monto total de los servicios contratados, por cada cambio ejecutado. En caso se verifique este hecho, en más de dos oportunidades, **OSITRAN** podrá dar por resuelto este Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a su favor.

4.3 El período de participación y la dedicación de los profesionales, técnicos y otros no será menor que el indicado en la Propuesta Técnica, salvo reprogramación que proponga y solicite **EL CONSULTOR**, para aprobación de **OSITRAN**.

Para tal efecto, **EL CONSULTOR** deberá informar al **OSITRAN**, hasta un plazo máximo de 03 días calendario de iniciado el mes, algún cambio o variación en la programación del personal profesional **OSITRAN** tendrá un plazo de 03 días calendario para aprobar o rechazar dicho cambio.

EL CONSULTOR será responsable en todo momento de cumplir con el Objetivo del Contrato y con sus Obligaciones establecidas en las Cláusulas Segunda y Quinta respectivamente del presente Contrato.

4.4 **EL CONSULTOR** contratará todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aprobación de **OSITRAN**. El no cumplimiento de esta obligación será causal de aplicación del Numeral 12.6 de la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.

4.5 **EL CONSULTOR** está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico y administrativo necesario para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose **OSITRAN** el derecho de no aceptar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia. Los costos correspondientes son de responsabilidad de **EL CONSULTOR**.

4.6 **EL CONSULTOR** dará por terminados los servicios de cualesquiera de sus trabajadores cuyo desempeño o comportamiento no sean satisfactorios para **OSITRAN**. Inmediatamente **EL CONSULTOR** propondrá a **OSITRAN** el cambio de personal, el cual deberá acreditar similar o mejor calificación que el saliente, debidamente sustentado mediante currículum vitae e informe de **EL CONSULTOR**. En un plazo de diez (10) días hábiles **OSITRAN** emitirá su aprobación o desaprobación, si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento, se considerará desaprobado el cambio propuesto.

Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslados, etc. son de responsabilidad de **ELCONSULTOR**.

4.7 El personal de **EL CONSULTOR** no mantiene ningún vínculo ni relación laboral con **OSITRAN**.

QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE EL CONSULTOR

5.1 **EL CONSULTOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, Propuesta Técnica y Económica, Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, las Bases, Términos de Referencia, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión.

5.2 **EL CONSULTOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.

5.3 **EL CONSULTOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la liquidación del presente Contrato, oportunidad en la cual transferirá toda la documentación a **OSITRAN**.

5.4 **EL CONSULTOR** deberá cumplir oportunamente con la presentación de los Informes, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, y al finalizar sus servicios materia de este Contrato, y devolverá a **OSITRAN** toda la documentación recibida a nombre del mismo.

5.5 **EL CONSULTOR** estará sujeto a fiscalización por **OSITRAN**, quien verificará la participación del personal de **EL CONSULTOR** asignado a la Consultoría de conformidad con lo establecido en su Propuesta Técnica y Económica.

5.6 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL CONSULTOR** no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**.

5.7 **EL CONSULTOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.

5.8 **EL CONSULTOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN**.

SEXTA: DEL JEFE DE PROYECTO Y DE SU RELACION CON OSITRAN

6.1 El Jefe de Proyecto de **EL CONSULTOR** coordina con **OSITRAN** a través del Gerente de Supervisión o de quien este designe expresamente para cumplir funciones específicas.

6.2 El Jefe de Proyecto en representación de **EL CONSULTOR**, es responsable de:

6.2.1 Velar por el estricto cumplimiento de las Bases y Términos de Referencia y demás documentos contractuales durante la ejecución de la consultoría.

6.2.2 Organizar el trabajo de la consultoría, administrando al personal y recursos que se asignen.

6.2.3 Representar a **EL CONSULTOR** ante **OSITRAN** en los actos relacionados a la ejecución del contrato.

6.2.4 Presentar a **OSITRAN** los informes contractualmente obligatorios con la participación de los especialistas.

6.2.5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres.

6.2.6 Cualquier otra que **OSITRAN** le solicite relacionada con el objeto del contrato y que le compete como Jefe de Proyecto.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

7.1 **OSITRAN** proporcionará a **EL CONSULTOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias para actuar en representación de **OSITRAN** en lo que sea requerido para sus funciones de **CONSULTOR**.

OSITRAN apoyará a **EL CONSULTOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los Servicios.

OSITRAN designará una contraparte e interlocutor válido para las comunicaciones formales y único conducto para las coordinaciones con **EL CONSULTOR**.

OCTAVA: ASPECTOS ECONÓMICOS

8.1 El monto correspondiente a los servicios objeto del presente contrato asciende al monto de S/.(.....oo/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley.

NOVENA: GARANTÍA

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a través de la Carta Fianza solidaria, incondicional irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática, N° XXXXXXXXXXXXXXXX, emitida por el Banco XXXXXXXXXXXXXXXX por un monto ascendente a XXXXXXXXXXXXXXXX a favor de **OSITRAN**, renovable anualmente y de validez hasta sesenta (60) días calendario posteriores al plazo de vencimiento del Contrato. El fiador deberá ser una Institución Bancaria Nacional autorizado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

DÉCIMO: DE LA VIGENCIA, INICIACIÓN, DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

10.1 Este Contrato entrará en vigencia a la firma del mismo. **EL CONSULTOR** iniciará sus servicios en la fecha en que **OSITRAN** emita la Orden de Iniciar el Servicio.

10.2 El plazo de ejecución de los servicios materia de este Contrato es de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la Orden de Iniciar el Servicio.

10.3 De otro lado, cabe precisar que la vigencia del presente Contrato será hasta la emisión de conformidad por parte de OSITRAN respecto de los servicios de la consultoría.

10.4 Asimismo, queda entendido que el plazo de ejecución no considerara el periodo de levantamiento de observaciones señalando en el numeral 11.1 del presente Contrato.

DÉCIMO PRIMERA: DE LAS PENALIDADES

11.1 El incumplimiento de los plazos de entrega de la documentación, entregables y prestaciones establecidas en el numeral 3 de los Términos de Referencia contenidos en las Bases del Proceso de Selección, dará lugar a una penalidad de siete por diez mil (7/10000) del monto total estimado del contrato, por cada día calendario de atraso en su presentación.

En caso que **EL CONSULTOR** no cumpliera con subsanar las observaciones hechas por OSITRAN a los informes específicos en el plazo de 15 días calendario, éste aplicará una penalidad de siete por diez mil (7/10000) del monto total estimado del contrato.

En ese sentido, en caso OSITRAN detecte que **EL CONSULTOR** ha incumplido cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral VI. PROCEDIMIENTO de la aplicación de la Penalidad, de la Directiva N° 072-2009-PD-OSITRAN o cualquier norma que la reemplace.

11.2 **EL CONSULTOR** tendrá tres (3) días hábiles para presentar sus descargos a **OSITRAN**. Con o sin el descargo, **OSITRAN** resolverá en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

11.3 Emitida la Resolución que determine el incumplimiento de **EL CONSULTOR**, **OSITRAN** procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente según las penalidades descritas en las Bases del presente Contrato.

11.4 La Resolución de **OSITRAN** tendrá carácter definitivo, y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de **EL CONSULTOR**.

11.5 El monto de las penalidades será abonado por **EL CONSULTOR** a **OSITRAN** a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Resolución emitida por **OSITRAN**.

11.6 En caso que **EL CONSULTOR** incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, **OSITRAN** podrá ejecutar la Carta Fianza presentada como garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato hasta el monto que ascienda la penalidad impuesta.

11.7 El monto de la multa por las penalidades impuestas no podrán exceder del 10% del monto del Contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, el Contrato se podrá resolver por causas exclusivamente imputables al **CONSULTOR**.

DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

12.1 Si **EL CONSULTOR** demuestra incumplimiento o negligencia en la ejecución del servicio contratado, **OSITRAN** solicitará la remoción, cambio de la persona o personas responsables; si se repitiera por tercera vez esta situación, se resolverá administrativamente el Contrato por decisión unilateral de **OSITRAN**.

12.2 **OSITRAN**, podrá resolver unilateralmente este Contrato por causas de fuerza mayor que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** efectuara el pago de los servicios efectivamente prestados.

12.3 Si **EL CONSULTOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y, siendo notificado por escrito no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de 10 días calendario después de recibida la comunicación en referencia, **OSITRAN** podrá dar por finalizada la prestación de los servicios de **EL CONSULTOR**. En esta eventualidad, **OSITRAN** podrá hacer efectiva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato que estuviese pendiente por amortizar.

12.4 **OSITRAN** tendrá asimismo el derecho de resolver unilateral y administrativamente este Contrato después de efectuadas las acciones a las que se refiere el inciso 12.3 de este Contrato, sin perjuicio de la retención de los pagos pendientes y la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, iniciándose, además, la Acción Judicial respectiva de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, conforme a Ley, en los casos de:

- Incumplimiento injustificado de los plazos de los servicios;
- Pérdida de la capacidad económica o técnica de **EL CONSULTOR** para continuar los servicios;
- Abandono y/o desempeño insuficiente o negligencia, debidamente comprobada, en la prestación de los servicios de consultoría.

12.5 **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato sin perjuicio de las acciones arbitrales y/o judiciales a que hubiere lugar en el caso que la actuación de **EL CONSULTOR** no esté encuadrada en las disposiciones vigentes, en cuyo caso asumirá las responsabilidades que la Ley señala al respecto.

12.6 Las penalidades por todos los conceptos serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total estimado del contrato. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato y será causal que impedirá **EL CONSULTOR** a participar en otros Procesos de Selección que convoque **OSITRAN** por el término de cinco (05) años y adicionalmente se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

DECIMO TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

13.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor lo establecido en el Artículo 1315° del Código Civil.

13.2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitado debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.

13.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado por parte del CONSULTOR, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, sólo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

13.4 Si la paralización de los servicios por Caso Fortuito o fuerza mayor subsistiese por un período de treinta (30) días calendario, **OSITRAN** o **EL CONSULTOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante acta de Acuerdo entre el Gerente General de **OSITRAN** y el Representante del CONSULTOR.

13.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL CONSULTOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios.

DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

14.1 **EL CONSULTOR**, asumirá la responsabilidad técnica total y completa de los servicios profesionales prestados para la consultoría.

La aprobación de los informes por parte de **OSITRAN**, durante la ejecución de los servicios, no exime a **EL CONSULTOR** de la responsabilidad final y total de los mismos.

14.2 En consideración a la cláusula anterior, es indispensable su participación para absolver mediante Informes Especiales, aclaraciones y/o correcciones que fueran solicitados por **OSITRAN**. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de cinco (05) días calendarios de recibida la consulta por escrito o el plazo que indique **OSITRAN**.

En caso de no atender los requerimientos señalados precedentemente, se hará conocer su negativa inicialmente a la Gerencia General de **OSITRAN**, para interponer las acciones legales correspondientes.

14.3 **EL CONSULTOR**, durante la ejecución del servicio así como durante los siguientes (3) años después de la ejecución del mismo, deberá comunicar a **OSITRAN** cualquier modificación domiciliaria dentro de las 48 horas de ocurrida, a fin de atender lo previsto en la cláusula anterior.

DÉCIMO QUINTA: CLÁUSULA ARBITRAL

15.1 Por la presente acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las disposiciones establecidas en la Ley

General de Arbitraje y el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

15.2 El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros que serán designados por la partes. A falta de acuerdo en la designación de los mismos, o ante, la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada de acuerdo a lo establecido por las reglas procesales establecidas por la Pontificia Universidad Católica del Perú.

15.3 El laudo arbitral emitido obligara a las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

DÉCIMO SEXTA: CONCLUSION DEL CONTRATO

16.1 **EL CONSULTOR**, presentará a **OSITRAN** su Tercer Entregable de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.5 de los Términos de Referencia, que forma parte integrante de las Bases Administrativas y el presente contrato.

16.2 La Garantía establecida en la Cláusula Novena, será devuelta treinta (30) días calendario después de emitida la conformidad de servicio de la consultoría por parte de **OSITRAN**.

DÉCIMO SÉTIMA: ESCRITURA PÚBLICA

17.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

17.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y sus Anexos detallados a continuación:

Anexo N° 1:	Testimonio de Poder del Representante Legal de EL CONSULTOR .
Anexo N° 2:	Bases, Términos de Referencia y documentos complementarios de la Proceso de Selección
Anexo N° 3:	Propuesta Técnica y Económica de EL CONSULTOR
Anexo N° 4:	Escritura Pública del Contrato de Consorcio (de corresponder)

DECIMA OCTAVA: DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EL CONSULTOR entrega al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos:

- 1) Garantía de Fiel Cumplimiento
- 2) Vigencia de poder del representante legal que suscribe este Contrato, con una antigüedad no mayor a 30 días calendarios

DECIMO NOVENA: DOMICILIO LEGAL

Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, estas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente contrato.

En caso alguna de las partes cambiara de domicilio, deberá informar de este hecho a la otra parte dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizado el cambio de domicilio.

En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente, Contrato en dos ejemplares de igual valor, a los xxxxx días del mes de xxxxxxxdel año 2013.

OSITRAN

EL CONSULTOR

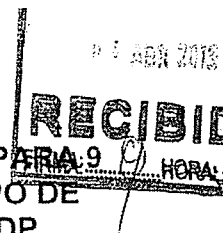


D. TERMINOS DE REFERENCIA

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and strokes, positioned vertically on the left side of the page.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MEDICIÓN DE NIVELES DE SERVICIO PARA AEROPUERTOS DE LA CONCESIÓN PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIAS DEL PERÚ – ADP



1. OBJETIVO

1.1. Contratar una Empresa Consultora Especialista en Mediciones de Estándares de Nivel de Servicio de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo – IATA, quien se encargará de la verificación del cumplimiento de estos estándares en los aeropuertos de Cajamarca, Chiclayo, Iquitos, Pucallpa, Piura, Pisco, Tarapoto, Trujillo y Tumbes (pertenecientes a la Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia – ADP), de acuerdo en lo establecido en el numeral 1.4 del Anexo 8 del Contrato de Concesión.

2. REQUISITOS MÍNIMOS DE LA EMPRESA CONSULTORA

2.1. Empresa especialista de preferencia que se dedique a actividades aeroportuarias y/o de transporte aéreo, con conocimiento en elaboración de metodologías de medición y con experiencia en la verificación de los niveles de servicio IATA en aeropuertos internacionales.

2.2. La empresa Consultora debe acreditar como mínimo:

- Diez (10) años de experiencia acumulada¹ en el rubro de aviación civil o aeropuertos.
- Haber efectuado mediciones y verificaciones de niveles de servicios IATA en los diez (10) últimos años de cinco (05) aeropuertos internacionales, dos de ellos con volúmenes de tráfico no menor a cuatro (04) millones de pasajeros anuales, por aeropuerto.

2.3. Para la prestación de los servicios la Empresa Consultora deberá prever el siguiente Equipo Técnico:

- Un Jefe de Proyecto, el cual debe acreditar:
 - Formación Profesional.
 - Experiencia profesional en el ámbito de la aviación civil o aeropuertos, no menor de quince (15) años).
 - Haber liderado Equipos de Trabajo en la medición y verificación de niveles de servicio IATA de por lo menos dos (02) Aeropuertos Internacionales en los últimos diez (10) años, con volumen de tráfico no menor a cuatro (04) millones de pasajeros anuales.
 - Haber liderado o formado parte de Equipos de Trabajos en la medición y verificación de niveles de servicio IATA de por lo menos tres (03) Aeropuertos Internacionales, distintos a los señalados en el requisito precedente, en los últimos diez (10) años con volumen de tráfico no menor a dos (02) millones de pasajeros al año.

¹ También será aplicable para el caso de consorcios, de conformidad con lo señalado en la DIRECTIVA Nº 016-2012-OSCE/CD.

- Dominio del idioma español en forma escrita y hablada o acompañado de un profesional en aviación o de otra formación afin con el estudio solicitado como ingeniero industrial, administrador u otro similar, con dominio hablado y escrito del idioma español.
 - Personal auxiliar para la medición de campo en los nueve (09) aeropuertos.
- 2.4. Asimismo, la Empresa Consultora deberá contar con disponibilidad para realizar labores en las condiciones propias de cada uno de los nueve (09) aeropuertos, a fin de completar las labores materia de la consultoría.
- 2.5. No haber contratado con Aeropuertos del Perú S.A. (ADP) en los últimos dos (02) años, contados desde la fecha de convocatoria del presente concurso.

3. ALCANCES DEL SERVICIO

3.1. La Consultoría se referirá a la medición de niveles de servicio IATA en los aeropuertos de Cajamarca, Chiclayo, Iquitos, Pucallpa, Piura, Pisco, Tarapoto, Trujillo y Tumbes de acuerdo a los requerimientos establecidos en el numeral 1.4 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, con la finalidad de determinar el cumplimiento de estos estándares en cada uno de los aeropuertos.

Primer Entregable

3.2. Para la correcta ejecución del proyecto la Empresa Consultora deberá redactar y presentar a OSITRAN la metodología que empleará para las mediciones y el análisis, el cual incluirá el diseño del cronograma detallando todas las fases del proyecto. La metodología que deberá presentar la Empresa Consultora deberá asegurar el completo cumplimiento de todas las prescripciones técnicas detalladas en los presentes Términos de Referencia y en la última edición impresa del "Airport Development Reference Manual" (ADRM).

3.3. La metodología que la Empresa Consultora empleará para la ejecución del proyecto, deberá considerar principalmente los siguientes puntos, entre otros que proponga la Empresa Consultora para la correcta ejecución de las mediciones y análisis de resultados:

- Verificación de los requerimientos, fórmulas y recomendaciones proporcionados por IATA en su última edición impresa del "Airport Development Reference Manual" (ADRM).
- Verificación de los lineamiento establecidos en el Anexo 8 del Contrato de Concesión y en los Planes Maestros vigentes de los nueve (09) aeropuertos, los cuales serán proporcionados por OSITRAN en medios digitales.
- Verificación de los periodos críticos (mes, día, hora), para lo cual revisará el análisis de la demanda prevista en el Plan Maestro vigente e información actualizada presentada a OSITRAN por AdP.
- Definición de los estadísticos adecuados y su incertidumbre, que van a permitir medir cada uno de los requerimientos de la IATA.
- Análisis del tamaño de la población para cada uno de los procesos y su variación en el tiempo.
- Determinación del tamaño de muestra para cada característica a ser evaluada y según el flujo de pasajeros.



- Muestreo de los procesos durante los periodos de mayor flujo (según numeral 1.4 del Anexo 8 del Contrato de Concesión).
- Descripción del tipo de análisis que se realizará a los resultados del muestreo para determinar el cumplimiento de los niveles IATA.
- Determinación de las franjas horarias para la toma de mediciones por procesos y por aeropuertos.
- Gráficos y cuadros que permitan un mejor análisis y entendimiento del flujo de pasajeros (por ejemplo: por franjas horarias, por procesos, por itinerarios, por tipo de aeronave, entre otros).
- Cronograma detallando todas las fases del proyecto (inicio y fin del proyecto) el cual no deberá exceder los 120 días calendarios y se deberá especificar la fecha de presentación del Segundo y Tercer Entregable.
- El Primer Entregable, el cual incluye el Cronograma estará sujeto a la aprobación de la Gerencia de Supervisión.

Segundo Entregable

3.4. Informe conteniendo la recolección de datos y procesamiento de la información efectuada según Metodología y Cronograma propuesto. El informe deberá contener:

- Descripción de las actividades de campo.
- Fichas empleadas para la recogida de datos.
- Datos recolectados y procesados.
- Fechas de las mediciones en cada aeropuerto y por procesos.
- Listado del material utilizado para las mediciones.
- Descripción de las características de cada proceso observado. El presente análisis deberá realizarse de acuerdo a las recomendaciones proporcionadas por IATA en su ADRM en las siguientes secciones:
 - F.9.1.1. Características de los Pasajeros.
 - F.9.1.2. Nivel de Servicio.
 - F.9.1.3. Área de Facturación.
 - F.9.2. Comportamiento de los Pasajeros.
 - F.9.2.1. Área de circulación y espera.
 - 9.3. Área de Control de Pasaporte (en los aeropuertos donde se presente este proceso).
 - F.9.5. Áreas de embarques y desembarques.
 - F.9.6. Características de las Unidades de Reclamo de Equipaje: (número de operadores que participan en la descarga de equipaje).
 - F.9.8. Tiempos Máximos en Filas de Espera.
 - Además, indicar otros problemas suscitados durante la toma de datos.
- Panel fotográfico.

2
5
AERPUERTOS

- Otros que la Empresa Consultora considere necesarios para la mejor ejecución y entendimiento del proyecto.

Tercer Entregable

3.5. Resultado de las mediciones, cálculo de las ecuaciones IATA, verificación e informe final del cumplimiento de estándares IATA de las nueve (09) aeropuertos, según Anexo 8 del Contrato de Concesión. El informe deberá contener:

- Los objetivos del proyecto motivo de la presente Consultoría.
- Antecedentes.
- Resumen de las actividades de campo, principalmente se deberá mencionar la secuencia de las actividades de campo, fechas de las mediciones por proceso y por aeropuerto.
- Resultado de las mediciones, cálculo de las ecuaciones IATA, verificación del cumplimiento del nivel de servicio IATA en los siguientes subsistemas:
 - Check in.
 - Control de Pasaporte de Salidas.
 - Control de Seguridad Centralizada.
 - Salas de Espera.
 - Control de Pasaporte de Llegadas.
 - Unidades de Reclamos de Equipaje.
 - Hall de Llegadas.
- Para la obtención de los estándares IATA y aplicación de las fórmulas se deberá tener en cuenta los parámetros proporcionados en el numeral 1.4 del Anexo 8 del Contrato de Concesión, así como el resultado de la medición de estos parámetros en campo.
- Conclusiones, la cual deberá realizando un análisis de la información contenida en los tres Entregables.
- Cuadro de cumplimiento de los niveles de servicio IATA.

4. SUPERVISIÓN

- 4.1. La supervisión de la prestación de los servicios materia del presente Término de Referencia – TDR estará a cargo de la Gerencia de Supervisión de OSITRAN.
- 4.2. La Empresa Consultora mantendrá comunicación directa con la Gerencia de Supervisión de OSITRAN, con la finalidad de coordinar y resolver los asuntos concernientes a los temas que desarrollará.



5. ENTREGABLES

Como resultado de la consultoría, deberá presentarse los siguientes entregables:

- 5.1. Primer Entregable: Metodología que empleará la Empresa Consultora para las mediciones y el análisis del cumplimiento de los niveles de servicio IATA, de acuerdo a los requerimientos señalados en los numerales 3.2 y 3.3 de los presentes términos de referencia.

El Primer Entregable deberá ser presentado a la Gerencia de Supervisión dentro de los primeros 15 días calendario del plazo del contrato.

- 5.2. Segundo Entregable: Informe conteniendo la recolección de datos y procesamiento de la información efectuada según Metodología y Cronograma propuesto, de acuerdo a los requerimientos señalados en el numeral 3.4 de los presentes términos de referencia.

El Segundo Entregable será presentado de acuerdo a la fecha señalada en el Cronograma aprobado en el Primer Entregable, el cual no deberá exceder los 75 días calendarios.

- 5.3. Tercer Entregable: Resultado de las mediciones, cálculo de las ecuaciones IATA, verificación e informe final del cumplimiento de estándares IATA de las nueve (09) aeropuertos, según Anexo 8 del Contrato de Concesión y el numeral 3.5 de los presentes términos de referencia.

El Tercer Entregable será presentado de acuerdo a la fecha señalada en el Cronograma aprobado en el Primer Entregable, el cual no deberá exceder los 120 días calendario.

6. PLAZO

- 6.1. El plazo de la Consultoría será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la emisión de la orden de inicio por parte de la Gerencia de Supervisión.

7. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

- 7.1. 10% del monto contratado, a la conformidad de la Gerencia de Supervisión del Primer Entregable, detallado en el ítem 5.1.
- 7.2. 30% del monto contratado, a la conformidad de la Gerencia de Supervisión del Segundo Entregable, detallado en el ítem 5.2.
- 7.3. 60% del monto contratado, a la conformidad de la Gerencia de Supervisión Tercer Entregable, detallado en el ítem 5.3.

8. CONFIDENCIALIDAD

La Empresa Consultora guardará estricta reserva y no revelará por ningún medio, cualquier información y/o documentación a la que tengan acceso y la que sea proporcionada por OSITRAN como consecuencia de la prestación del servicio. Asimismo, toda la documentación que se genere durante la ejecución del servicio constituirá propiedad de OSITRAN y no podrá ser utilizada para fines distintos a los de la consultoría, sin consentimiento escrito de OSITRAN.

9. PENALIDADES

Por el atraso en la presentación de los entregables de la consultoría se aplicarán las penalidades establecidas en las normas correspondientes.

F. ANEXO
Numeral 1.4 del Anexo 8 del Contrato de Concesión

CERTIFICADO: QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA 0510
ES IDENTICA A SU ORIGINAL.

LIMA, 08 DE ENERO 2007

REGLAMENTOS Y NORMAS DE CALIDAD	País	
AA	The Aluminum Association	EE.UU.
AAMA	American Architectural Manufacturers Association	EE.UU.
AASHTO	American Association of State Highway and Transportation Builders	EE.UU.
ACI	American Concrete Institute	EE.UU.
AFNOR	Association Française de Normalisation	Francia
AHMA	American Hardware Manufacturers Association	EE.UU.
AI	Asphalt Institute	EE.UU.
AISC	American Institute of Steel Construction	EE.UU.
AISI	American Iron and Steel Institute	EE.UU.
AITC	American Institute of Timber Construction	EE.UU.
ANSI	American National Standards Institute	EE.UU.
APA	American Plywood Association	EE.UU.
ASME	American Society of Mechanical Engineers	EE.UU.
ASTM	American Society for Testing Material	EE.UU.
ATI	American Tile Institute	EE.UU.
AWIS	American Welding Society	EE.UU.
BIA	Brick Institute of America	EE.UU.
BSI	British Standards Institute	Inglaterra
CEN	Código Nacional de Electricidad del Perú	Perú
CGA	Canadian Standards Association	Canadá
CHY	Door and Hardware Institute	EE.UU.
DIN	Deutsche Institute for Normung	Alemania
EN	European Norms	Europa
GA	Gypsum Association	EE.UU.
IEC	International Electrotechnical Commission	EE.UU.
IEEE	Institute of Electrical and Electronic Engineers	EE.UU.
ISO	International Organization for Standardization	EE.UU.
IAAAMM	National Association of Architectural Metal	EE.UU.
NACE	National Association of Corrosion Engineers	EE.UU.
NBS	National Bureau of Standards	EE.UU.
NFPA	National Fire Protection Association	EE.UU.
NYCA	Normas Técnicas de Construcción Armado del Perú	Perú
NTSR	Normas Técnicas de Diseño Sismo Resistente del Perú	Perú
PCA	Prestressed Concrete Institute	EE.UU.
PCI	Prestressed Concrete Institute	EE.UU.
RNC	Reglamento Nacional de Construcción del Perú	Perú
UBC	Uniform Building Code	EE.UU.
UL	Underwriters Laboratories, Inc.	EE.UU.
UNI	Unificazione Norme Italiane	Italia
UPC	Uniform Plumbing Code	EE.UU.
USMIL	U.S. Military Standards Documents	EE.UU.

LIMA, 08 DE ENERO 2007

Manuel Reátegui
Notario de Logos
Lima-Perú

1.3 Requisitos de Calidad

La calidad de los sistemas, materiales y construcción de todas las edificaciones aeroportuarias deberá asegurar:

- operación ininterrumpida
- durabilidad
- mantenimiento fácil y económico
- protección contra la intemperie y atenuación de ruidos
- salud y seguridad

1.4 Terminal de Pasajeros

a) Niveles de Servicio

Las terminales de pasajeros deberán ser planificadas e implementadas en concordancia con los requisitos y características de los niveles de servicios "C" y "D" de IATA publicadas en la novena edición del "Airport Development Reference Manual" desde el año 3 de la concesión, siempre y cuando se efectúa y bajo el siguiente criterio:

Para los aeropuertos con un tráfico de pasajeros mayor o igual a los 350,000 pasajeros por año o para los aeropuertos con que



CERTIFICADO QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA
ES IDENTICA AL ORIGINAL.

0511

reciban uno o más vuelos comerciales internacionales al mes aplicará en Nivel "C" IATA.

Para los aeropuertos con un tráfico de pasajeros mayor a los 100,000 pasajeros por año pero menor a los 350,000 pasajeros anuales aplicará en Nivel "D" IATA.

Para este fin, se deberá cumplir con los siguientes Niveles de Servicio en las horas pico:

Supuestos:

Área requerida por el pasajero típico para vuelos nacionales, internacionales y de conexión:

Ancho: 950mm
Largo: 750mm
Número de equipajes: 2

Análisis del Nivel de Servicio:

Se deberá medir los niveles de servicio y la capacidad del aeropuerto tomando en cuenta los 60 minutos más congestionados de un día rutinario

El OSITRAN deberá realizar las mediciones de los niveles de servicio, por lo menos una vez al año.

Parámetros para obtener el Nivel de Servicio "C" y "D" de IATA:

	Nivel C IATA	Nivel D IATA
Área de Check In		
Área mínima por pasajero	1.2 m ²	1.1 m ²
Máximo tiempo de espera - Económico	30 minutos	30 minutos
Máximo tiempo de espera - Business	5 minutos	5 minutos
Área de Circulación		
Antes del Check In		
Área mínima por pasajero	2.3 m ²	2.1 m ²
Velocidad mínima de circulación por pasajero	0.9 mts por segundo	1.1 mts por segundo
Después del Check In		
Área mínima por pasajero	1.6 m ²	1.6 m ²
Velocidad mínima de circulación por pasajero	1.1 mts por segundo	1.3 mts por segundo
Después de Migraciones		
Área mínima por pasajero	1.5 m ²	1.3 m ²
Velocidad mínima de circulación por pasajero	1.3 mts por segundo	1.5 mts por segundo
Migraciones (Salida)		
Área mínima por pasajero	1.0 m ²	0.8
Máximo tiempo de espera	10 minutos	10 minutos
TUUA		
Área mínima por pasajero	1.0 m ²	0.8

CERTIFICADO: QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA
ES IDENTICA AL ORIGINAL.

0512

LIMA - 08 ENE 2007

Máximo tiempo de espera	10 minutos	10 minutos
Sala de Embarque	Manuel Rodríguez	Victorio Abogado
Área mínima por pasajero sentado	1.7 m ²	1.7 m ²
Área mínima por pasajero de pie	1.2 m ²	1.2 m ²
Máxima tasa de ocupación	55%	60%
Sala de Recojo de Equipajes		
Área mínima por pasajero (1)	1.7 m ²	1.3 m ²

(1) Asumiendo 40% de uso de carritos

Migraciones (Llegada)		
Área mínima por pasajero	1.0 m ²	0.8
Máximo tiempo de espera	15 minutos	15 minutos

Seguridad		
Área mínima por pasajero	1.0 m ²	0.8 m ²
Máximo tiempo de espera	10 minutos	10 minutos

Para el caso de los aeropuertos de Talara, Anta-Huaraz y Chachapoyas, se requerirá el cumplimiento del nivel "D" de IATA (y sus respectivos Niveles de Servicio) una vez alcanzado un tráfico anual de más de 100,000 pasajeros por un mínimo de dos años consecutivos.

En caso se requiera, los parámetros y requisitos relacionados a los niveles de servicios de IATA exigidos al Concesionario y planteados en el presente contrato podrán ser modificados de acuerdo a la última edición impresa del "Airport Development Reference Manual" de IATA.

Asimismo, el CONCESIONARIO podrá presentar ante el OSITRAN una propuesta para mejorar la metodología para la medición de los niveles de servicio presentados en la última edición impresa del "Airport Development Reference Manual" de IATA, con la finalidad de que la misma pueda reflejar fielmente el comportamiento del tráfico de pasajeros de cada aeropuerto. La propuesta deberá estar acompañada del sustento técnico. El OSITRAN tendrá un plazo máximo de 30 días para aprobar dicha propuesta. Vencido dicho plazo, la propuesta se entenderá denegada.

Las mediciones de los parámetros relacionados a los niveles de servicio de IATA deberán de hacerse de acuerdo a la metodología establecida por IATA y publicada en su última versión, salvo que el OSITRAN haya aprobado alguna propuesta presentada por el CONCESIONARIO, acorde con el párrafo anterior. Para ambos casos, el Concesionario deberá realizar dichas mediciones como mínimo de manera semestral, sometiéndolo los resultados a el OSITRAN en un plazo máximo de 7 días útiles a partir de concluido la evaluación.



A



CERTIFICADO QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA
ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL.

LIMA 08 ENE 2007
MANUEL ROZEGUI T

- b) Instalaciones mínimas requeridas por el aeropuerto T. Indistintamente al tráfico de pasajeros que se maneja, el Concesionario deberá implementar o mantener como mínimo las facilidades que se indican en el Apéndice 1 del presente anexo por aeropuerto.
- c) Criterios para el Diseño de Edificios del Terminal para Pasajeros

Los edificios del terminal de pasajeros deberán ser diseñados y construidos cediéndose a los siguientes criterios:

- Distancias máximas de 450 m. desde la vereda frontal hasta las salas de embarque y desembarque y viceversa
- Proporcionar impactos de construcción mínimos en las actuales operaciones cuando se esté definiendo el desarrollo gradual por etapa para las mejoras en las instalaciones del Aeropuerto
- Mejorar y modernizar las operaciones de procesamiento de pasajeros mientras se mantiene y mejora medidas de seguridad efectivas para la inspección de pasajeros
- Seguir las normas mínimas operacionales de la OACI según se describen en sus 18 Anexos
- Diseñar las instalaciones exteriores e interiores de la terminal en tal forma que brinden al público viajero una primera impresión positiva del "Perú Moderno" que perdure en el visitante

1.5 Normas para los ambientes de las terminales

- a) Instalaciones para el estacionamiento de vehículos:

El diseño para el estacionamiento de vehículos de los usuarios del aeropuerto, los cuales incluyen pasajeros, familiares y visitantes, trabajadores, concesionarios y servicios de reparto, deberá incluir zonas de parqueo de designados al parqueo de largo y corto plazo. Asimismo, ambas zonas de parqueo deberán ser diseñadas con el objetivo de acomodar satisfactoriamente al tráfico de vehículos que ingresan al aeropuerto, evitando así la congestión de tráfico en la zona de ingreso a la terminal del aeropuerto.

Se deberá proporcionar una adecuada señalización e iluminación a los usuarios de la zona de parqueo.

Pistas:

- Se deberá proporcionar una separación física entre las pistas de vehículos públicos y los de servicio
- Las pistas de servicio deberán ser planificadas para mantener a los vehículos de servicio fuera de las áreas



